

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000242-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG emitido por la Analista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001406-2023-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000081-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000583--2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 y el literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección, y entre sus funciones está designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma Entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida Entidad;

Que, mediante el Informe N° 000033-2023-INVERMET-OGAJ, el señor José Francisco Herrera Ferreyros, Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica (OGAJ), solicita a la Gerencia General el uso adelantado del periodo vacacional de un (1) día, siendo el 29 de diciembre de 2023, y propone que el servidor CAS Andrés Elías Soria Palacios asuma las funciones de la jefatura de la OGAJ;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, en el en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, a través del Informe N° 000242-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG y Memorando N° 001406-2023-INVERMET-OGAF, señala que el servidor Andrés Elías Soria Palacios puede asumir la delegación de funciones temporales de la OGAJ hasta que retorne de su descanso vacacional su Titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000081-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000583--2023-INVERMET-OGAJ, otorga opinión legal favorable para la referida designación temporal mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, por el 29 de diciembre de 2023, las funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al servidor **CAS ANDRÉS ELÍAS SORIA PALACIOS**, en adición a sus funciones de Especialista Legal en Contrataciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**